

LINARES, 05 de enero de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 13
VISTOS:

La necesidad de poder entregar a la corporación municipal de Linares un plan de emergencia con planificación y normas para el buen funcionamiento de los comités de emergencia comunales.

El Decreto N° 156 del Ministerio del Interior, de fecha 12.03.2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

El Decreto Supremo N° 38 del 2011, del Ministerio del Interior que modifica el Decreto N° 156 de 2002 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia

El Decreto Exento N° 3381 de fecha 30/07/2018, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**, a contar de esta fecha la constitución del Comité de Protección Civil y Emergencia de la comuna de Linares, estableciéndose su coordinación en la Dirección de Operaciones.

Los objetivos específicos del Comité serán los siguientes:

- a) Disponer de un Plan de protección civil que permita un mejoramiento continuo de la calidad de gestión de emergencia y desastres.
- b) Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos actores y sectores.
- c) Definir las distintas etapas del ciclo de manejo de riesgos, estableciendo un plan de acción global para cada uno de ellos.
- d) Identificar los elementos básicos a considerar en el Plan de emergencia, ante situaciones de desastres o emergencias.

2. **CONFORMASE** el Comité de Protección Civil y Emergencia por los siguientes integrantes permanentes:

- a) **MARIO MEZA VASQUEZ**
Alcalde de Linares
Presidente Comité Operativo de Emergencias C.O.E.
- b) **JOHN SANCHO BICHET**
Administrador Municipal
Encargado Comité Operativo de Emergencias C.O.E.
- c) **RODRIGO BEAL CHACON**
Director Seguridad Pública Municipal
Jefe Comité Operativo de Emergencias C.O.E

3. **DESIGNASE** como Secretario Ejecutivo, al Director de Seguridad Pública Municipal, don Rodrigo Beals Chacón;

4. **DEFINASE** como tareas y objetivos del Secretario Ejecutivo del Comité de Protección Civil y Emergencia, las siguientes:

- a) Asesorar al Alcalde según corresponda en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, cumplimiento de planes y programas, respuestas y rehabilitación, para situaciones de emergencias.
- b) Coordinar a los miembros del Comité en materias de planificación, organización y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación cumplimiento de planes y programas, respuestas y rehabilitación, para situaciones de emergencias
- c) Dar a conocer el Plan de Emergencia Comunal a todos los funcionarios de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad
- d) Disponer en coordinación con los Directores de la Corporación Municipal de Linares de los recursos humanos y materiales que se disponen, para atender los casos de emergencia.
- e) Tendrá a cargo la jefatura del Centro de Operaciones para lo cual contará con el apoyo de los diversos miembros del Comité.
- f) Coordinará y retroalimentará a los demás miembros del Comité, las acciones a seguir en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los equipos de operaciones adelantadas.
- g) Propondrá al Alcalde, el o los estados de alerta, para luego darlos a conocer a la Orgánica de emergencia Municipal y verificar su adecuado cumplimiento.

5. **FIJESE** en un plazo máximo de 60 días corridos, las normas de funcionamiento del Comité de Protección Civil Comunal, debiendo en el plazo intermedio, acordarse sus condiciones con los organismos involucrados, normas que serán decretadas en complemento al presente Decreto.

APRUEBASE los términos de referencia y el plan comunal de emergencia como guía de funcionamiento y características del Comité;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"


PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL


JOHN SANCHO BICHET
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

07 ENE. 2021


DIRECCIÓN
ASESORÍA
JURÍDICA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
DIRECTOR

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Control
Sección Adquisiciones
Relaciones Públicas
Archivo Of. de Partes
JSB/PAR/RBCH/apa



LINARES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES
REGIÓN DEL MAULE

PLANTILLA
VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Fecha: 14-01-2021

Página
1 de 35

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE LINARES

Elaborado por:

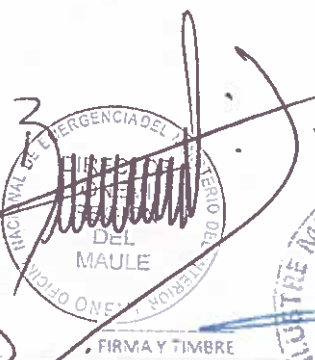
NOMBRE: Rodrigo Beals Chacón
CARGO: Director Seguridad Pública

Revisado Por:

NOMBRE: Carlos Bernaldes E.
CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule

Aprobado por:

NOMBRE: Mario Meza Vasquez
CARGO: Alcalde Comuna Linares.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE LINARES

Elaborado por: NOMBRE: Rodrigo Beals Chacón CARGO: Director Seguridad Publica FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-01-2021	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernaldes E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-01-2021	Aprobado por: NOMBRE: Mario Meza Vásquez CARGO: Alcalde Comuna Linares. FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-01-2021
---	--	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

1.	Introducción	4
1.1.	Objetivos	4
1.1.1.	Objetivo General	4
1.1.2.	Objetivos Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.3.	Relación con Otros Planes	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Sistema de Alertas	6
2.2.	Declaración de Alertas.....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	12
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	13
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	15
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	15
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	19
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	20
5.	Comunicación e Información.....	20
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	20
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	22
6.	Sistema a de Evaluación	24
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	25
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	26
6.1.3.	Informes Técnicos	¡Error! Marcador no definido.
7.	Readecuación del Plan.....	26
7.1.	Implementación	26

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	26
8.	Anexos	27
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	27
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	29
8.4.	Definiciones	30
8.5.	Qué hacer ante una emergencia	30
8.6.	Imágenes de formatos tipo	34

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia** para la comuna de **Linares** ha sido confeccionado considerando que se encuentra expuesto a diversos fenómenos naturales, que requieren enfrentarlos con una capacidad de organización y planificación que permita en el menor tiempo posible auxiliar a los heridos, damnificados y la activación de las organizaciones para apoyar organizadamente en área amagada, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la ley.

La Constitución Política de la República de Chile; LEY Nro.16282 y D.L N°369 DE 1974 que dispuso la Constitución de Comités de Emergencia Regional, provinciales y comunales. La necesidad de contar con medidas que regulen las operaciones de los servicios públicos ante fenómenos naturales, como calamidades públicas, catástrofes, búsqueda y salvataje de personas, para una mejor interrelación con los organismos que realizan tareas comunes en estos hechos, hacen imprescindible contar con un Plan Comunal de Protección Civil Y Emergencia. El plan que a continuación le presentamos, puede adaptarse a cualquier situación de emergencia y a las necesidades específicas de la comunidad y de sus características propias.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencia y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgo.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Disponer de un marco nacional de gestión de Protección Civil que, bajo una perspectiva de la administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, operativas, del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo de riesgos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Alcance

Este plan de emergencias comunal tiene como alcance a los habitantes de la comuna y transeúntes que visitan Linares, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

1.3. RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

Activación del Plan

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:

- Hidrometeorológicas
- Incendios Industriales y forestales.
- Terremoto
- Sismos
- Inundaciones

2.1. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrantes y recursos del Sistema de protección civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **coordinación superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

2.2 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

Alerta Temprana Preventiva (verde): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

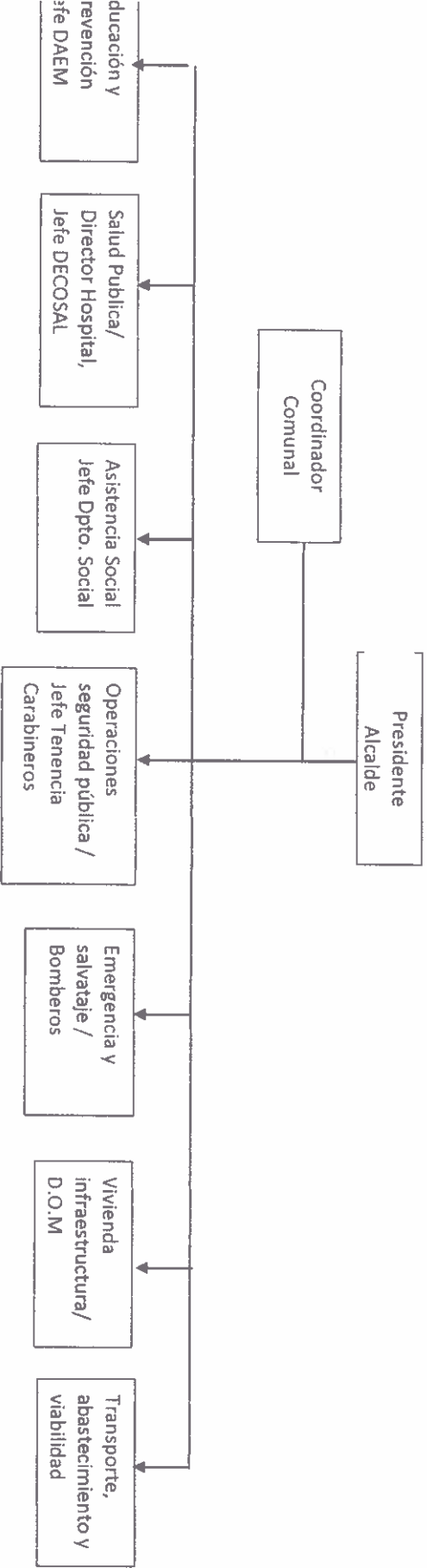
Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención a el aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atingente al problema).
- **Alerta Roja:** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES		PLANTILLA
	REGIÓN DEL MAULE		VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021		

LES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Roles y funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretaría ejecutiva del comité	Director Seguridad Publica	Rodrigo Beals Chacón	El Coordinador Comunal de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información; para ello utilizará el formulario Informe.
Jefe de Operaciones	Prefecto	Coronel Alvaro Illanes	Este cargo será ejercido por el Jefe de Tenencias de Carabineros de Linares , y sus funciones principales se detallan en el Plan Comunal , las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance.
Del turno municipal	Alcalde	Mario Meza Vásquez	Le corresponderá al Jefe de Turno informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Comunal de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Unidad, difusión y comunicaciones	Encargada de cultura	Sergio Medrano	La Unidad de Difusión y Comunicaciones del Comité Local de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de Comunicaciones que se establecerá con centro de operaciones en la Ilustre Municipalidad de Linares.
Unidad de utilidad pública			Esta Unidad está bajo la responsabilidad de las empresas a cargo del suministro de los servicios de Agua y Energía Eléctrica; cuyas funciones principales se detallan en el Plan

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

			Comunal, y sus responsables son: a) Preocuparse del estado de los grifos de la comuna de Linares, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje. b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones.
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Inspector vialidad	Pedro Val Petrucci	Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la comuna; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.
Unidad de Salud Publica	Director del Hospital	Nolasco Perez Perez	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud. Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Comunal. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.
Unidad de asistencia social	Encargado Dpto. Social	Evelyn Villar Campos	Esta unidad estará a cargo del Jefe del Departamento Social Comunal, y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)
Unidad de evacuación y salvataje	Superintendente	Carlos del Campo	El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y eventualmente en otros siniestros que

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021		

			ocurran en el territorio de la comuna, y le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de Linares.
Unidad seguridad y orden publico	Comisario	Mayor Jose Carcamo Tenorio	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de vivienda e infraestructura	Director de obras	María A. Araya Catalán	Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades: • Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente • Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. • Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda. • Propondrá al Jefe Comunal de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. • Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. • En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar en albergues a las personas damnificadas. • En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.
Unidad de educación y prevención	Director Comunal de educación	Eva Palma	Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de Educación Municipal, con la colaboración de todas las secciones que componen el Plan Operativo Comunal, en todo lo que respecta a La Prevención, y el Cómo actuar

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

			ante una situación de emergencia. Ambos aspectos están estrechamente ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.
--	--	--	---

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar la situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

4.1. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNAL)

Es un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, servicios y organismos involucrados en la gestión del riesgo con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de manejo del riesgo.

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la alerta temprana, prevención, preparación, respuesta, reconstrucción, mitigación y cumplimiento de planes y programas.

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto Nº156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad del Comité, está formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna.
- Encargado Comunal de Protección Civil Comunal y Emergencia.
- Representante de carabineros.
- Representante del cuerpo de bomberos.
- Representante de Aguas Nuevo Sur Maule, S.A.
- Representante de CGE
- Representante de Tránsito y Transporte Publico Municipal
- Representante del Departamento de Salud
- Representante del Departamento de Educación Municipal.
- Representante del departamento de Obras Municipales.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

- Jefe de finanzas municipales
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal
- Jefe de Movilización Municipal
- Jefe de Organizaciones Comunitarias
- Jefe de Departamento Social de la municipalidad
- Jefe de Operaciones Municipales
- Representante de la Cruz Roja
- Representante de Juntas de Vecinos Rurales y Urbanos

4.1.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA

Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a lo establecido cuando se creó dicho comité, es por esto que se reunirá cuando haya cambio de estación del año (ejemplo: invierno – verano)

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin medir un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

En el C.O.E. se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

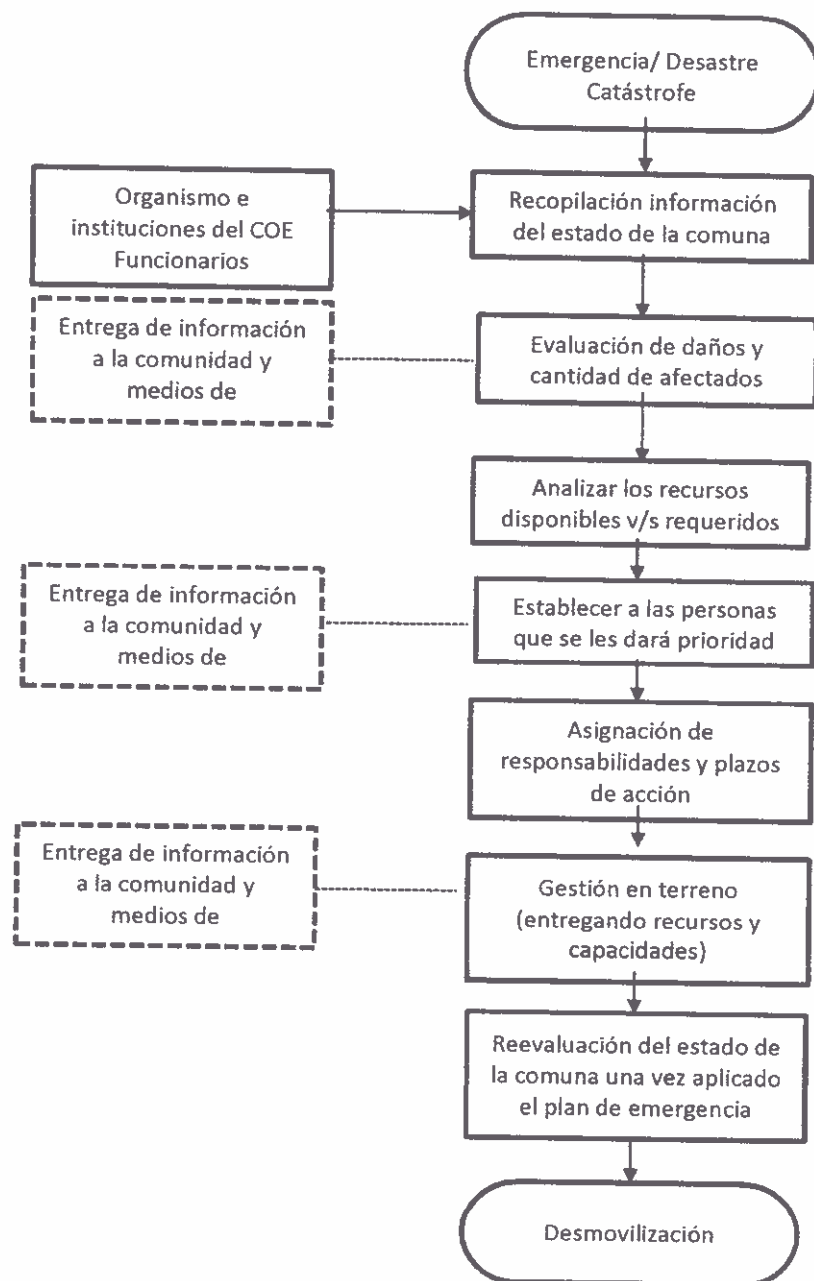
En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

del Comité de operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Unidad de difusión y comunicación
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Movilización de recursos disponibles	Alcalde
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal / Unidad de difusión y comunicación

4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura	Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educativos) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
Asistencia social	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la comuna. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Pública	Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

	- Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna
Operaciones y seguridad pública	- Situación general de seguridad pública
	- Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje	- Cantidad de personas evacuadas
	- Disposición de recursos
Transporte abastecimiento y viabilidad	- Estado de los Caminos
	- Disposición de vehículos
	- Disposición de recursos

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

Técnica: Es realizada a través del Departamento Comunal de Emergencias y su sistema interno de enlaces.

Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

General: Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.

Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Encargado del municipal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicaciones - Técnicas - Operativas - De Coordinación	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales Provinciales Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

	Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados		-Centrar Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
--	---	--	---

Desmovilización

La comuna de Linares en esta etapa se desmovilizara de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

4.4.1. MEDIDAS DE REABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomar contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitaran albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomara contacto con los servicios y empresas correspondientes con	Coordinador Comunal/ Se solicitará apoyo a ONEMI Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

	el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia		
--	---	--	--

4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

5.1. Flujos de Comunicación e Información

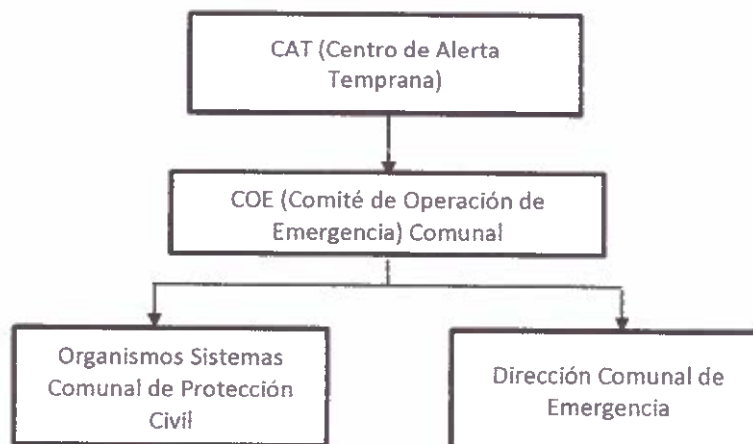
Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Flujo de redes a nivel comunal:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos Sectoriales.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Temporalidad: Constantemente se le informara a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los distintos riesgos originados.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión:

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

6.1.2. INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia (**FIBE**); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (**EDANIS**) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (**REDES**).

7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

7.1. IMPLEMENTACIÓN

Divulgación del plan:

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

7.2. REVISIÓN PERIODICA

El Encargado Comunal será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Linares.

7.3. ACTUALIZACIÓN

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

8. ANEXOS

8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

	en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

8.4. DEFINICIONES

ALARMA: Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

ALERTA: Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

AMENAZA: Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

ALBERGADOS: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

CULTURA PREVENTIVA: Es la toma de conciencias por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

DESASTRE: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

EMERGENCIA: Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.

EVACUACIÓN: Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad

HIDROMETEOROLOGÍA: Es una rama de las ciencias de la atmósfera (meteorología) y de la hidrografía que estudia transferencia de agua y energía entre la superficie y la atmósfera. Se deben a la acción de factores atmosféricos, como el viento, la lluvia o cambios bruscos de temperatura.

INCENDIO: Condición que afecta a un inmueble, como consecuencia del manejo descontrolado del fuego.

INCENDIO FORESTAL: El fuego que, con peligro o daño para las personas, la propiedad o el medio ambiente, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, así como también arbustiva o herbácea, viva o muerta y distinta a la de cultivos agrícolas.

INUNDACIÓN: Condición derivada del aumento de los niveles de ríos, esteros, canales, agravada por derrumbes y vientos

MITIGACIÓN: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo.

PREVENCIÓN (Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.

SINIESTRO: Fuego de gran magnitud, provoca serios trastornos en la comunidad, grandes daños, se registran lesiones de importancia en los usuarios.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

SISMO: Condición generada por la naturaleza imposible de controlar

SISMO DE GRAN MAGNITUD: Se hace difícil permanecer de pie, derrumbes, cortes de los suministros de los servicios básicos (luz, agua, comunicaciones), se producen derrumbes, grietas en la tierra, los objetos caen u oscilan notoriamente.

SISMO DE MENOR MAGNITUD: Se percibe fácilmente, provoca daños menores, caída de objetos, grietas pequeñas, oscilación de objetos colgantes.

8.5. QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos. Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de urgencia	Teléfono Red Fija
Carabineros de Linares	133 / 73- 2673025
Hospital base de Linares	73-2566453
Bomberos de Linares	132/ 73-2210172
Municipalidad de Linares	1480/ 73-2564713

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, los Encargados del procedimiento lo solicitará al Jefe de Turno correspondiente.

SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocación será en la Plaza de Armas de la Comuna.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregara los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.

HIDROMETEOROLÓGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

INUNDACIONES:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

ALARMAS A UTILIZAR

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Linares, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	

8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	
	PLAN DEDOS	INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N°

1. IDENTIFICACIÓN		DEL REGION <u>MAULE</u>	PROVINCIA <u>TALCA</u>	COMUNA <u>CUREPTO</u>
		FUENTE	FONO	

2. TIPO DE EVENTO		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII		
INUNDACIÓN	INCENDIO URBANO	
TEMPORAL	SUST. PELIGROSAS	
DESPLAZAMIENTO	ACC. MULT. VICTIMAS	
ACT. VOLCÁNICA	CORTE ENERGÍA ELECT.	
INC. FORESTAL	CORTE AGUA POTABLE	
OTRO		

OCURRENCIA	DÍA	MES	AÑO	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	U R
HORA					

3. DAÑOS		SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:	
PERSONAS	N°	VIVIENDAS	N°
AFECTADAS		DAÑO MENOR HABITABLE	
DAMNIFICADAS		DAÑO MAYOR NO HABITABLE	
HERIDAS		DESTRUIDAS	
MUERTAS		IRRECUPERABLE	
DESAPARECIDAS			
ALBERGADOS		NO EVALUADAS	
		MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$):	

4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS	OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:

5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TECNICO-MONETARIO):

6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES	7. CAPACIDAD DE RESPUESTA
NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)	NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL
SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)	NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO
	NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL
	NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL

8. OBSERVACIONES

9. RESPONSABLE DEL INFORME	FECHA	HORA
IDENTIFICACIÓN		

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA LINARES REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 14-01-2021	


 Municipalidad de Curepto

FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N° _____

- TIPO CATASTROFE**

☐ Sismo	☐ Sequias
☐ Tsunami	☐ Erupción Volcánica
☐ Incendio de gran magnitud	☐ Contaminaciones ambientales graves
☐ Inundaciones salida de cauces	☐ Interrupción de servicios viales (Agua, Energía Eléctrica, etc)
☐ Incendios forestales	☐ Temporales huracanes
☐ Marejadas	☐ Otros

OBSERVACIONES: _____
- ASESORIA COMITÉ TÉCNICA (ASISTENTES)**

☐ MUNICIPALIDAD	☐ BOMBEROS	☐ SERVICIO SALUD
☐ CARABINEROS	☐ CAPITANIA DE PUERTO	☐ OTROS

OBSERVACIONES: _____
- REUNION** _____ **HORA** _____ **FECHA** _____
- PERDIDA POTENCIAL** _____
- COSTOS ESTIMADOS \$** _____
- PROBALIDAD DE OCURRENCIA DE PERDIDA**
 Insignificante ☐ Bajo ☐ Moderado ☐ Alto ☐
- GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA**
 Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catástrofe ☐
- GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA**
 Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catástrofe ☐
- RECOMENDACION**
 Decretar Estado de Emergencia Si ☐ No ☐
- OBSERVACIONES** _____

ELABORADO POR _____

Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD

Comunidad: _____

Calle / Avenida: _____

Barrio: _____

Localidad: _____

Población / Sector / Parcela: _____

Teléfono: _____

2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR

Nº	Nombre	Edad	Sexo	Relación	Estado Civil	Profesión	Formación	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

3. INFORMACIÓN VITAL

¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?

☐ Casa propia ☐ Albergue ☐ Domicilio familiar ☐ Otro Domicilio ☐ Vía pública

¿Hay personas que pertenecen a un Pueblo Indígena?

☐ Sí ☐ No

4. CAUSAS DE EMERGENCIA

¿Pérdida de fuerza laboral por la emergencia?

☐ Sí ☐ No

¿Hay personas que pertenecen a un Pueblo Indígena?

☐ Sí ☐ No

5. NECESIDADES DE EMERGENCIA

¿Hay personas que pertenecen a un Pueblo Indígena?

☐ Sí ☐ No

6. INFORMACIÓN GENERAL

¿Hay personas que pertenecen a un Pueblo Indígena?

☐ Sí ☐ No